

## NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/8427\*
23 febrero 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

## CARTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1968 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE JORDANIA

Para información de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, transmito un informe titulado:

"Informe de la Comisión nombrada por el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la aprobación del Consejo de la Sociedad de las Naciones, para determinar los derechos y reclamaciones de musulmanes y judíos en relación con el Muro Occidental o Muro de las Lamentaciones de Jerusalén" 1/.

En este informe se exponen los resultados y decisiones de la Comisión que se nombró para determinar los derechos y las reclamaciones tanto de los musulmanes como de los judíos en relación con el Murc de las Lamentaciones de Jerusalén. La Comisión estaba integrada por tres juristas, uno de Suecia, otro de Suiza y otro de los Países Bajos, a saber:

ELIEL LOFGREN, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, miembro de la Cámara Alta del Rikadag sueco (Presidente de la Comisión );

CHARLES BARDE, Vicepresidente de la Corte de Justicia de Ginebra, Presidente del Tribunal de Arbitraje Muxto Austro-Rumano, y

C.J. VAN KEMPEN, ex Gobernador de la Costa Oriental de Sumatra, miembro de los Estados Generales de los Países Bajos.

Publicado también con la signatura A/7057.

<sup>1/</sup> Este documento se distribuirá séle en el adiosa original, con las signaturas A/7057/Add.) y 5/8427/Add.1

La Comisión celebró 23 sesiones durante las cuales escuchó argumentos y recogió información. Oyó a 52 testigos, 21 presentados por la parte judía y 30 por la musulmana, y a un funcionario británico llamado por la Comisión. Además examinó todos los informes, despachos, memorandos y minutas sobre asuntos relacionados con el Muro de las Lamentaciones.

La Comisión ha establecido los siguientes hechos importantes:

- 1. Que la propiedad del Muro así como la posesión del mismo y de las partes de sus alrededores corresponden a los musulmanes y que el Muro propiamente dicho, como parte integrante de la zona de Al-Haram-Esk-Sharif, es propiedad musulmana.
- 2. Que en ningún momento del examen de esta cuestión pretendió la parte judía reivindicar la propiedad del Muro de las Lamentaciones, ni del barrio de Magharba, ni de ninguna parte de las zonas actualmente usurpadas por Israel, también liemadas "proyectos de desarrollo israelíes". La Comisión destacó que la parte judía, al presentar su argumentación, declaró expresamente que "they do not claim any property right to the Wall" (pág. 17 del informe, párr. 3).
- 3. Que cualquiera que sea la interpretación que se dé a la reclamación judía, no pasa de ser una reclamación del privilegio de visitar el Muro, y que incluso este privilegio se debe a la tolerancia de los musulmanes.
- 4. Que incluso la acera y la zona coincidente con ella eran de propiedad musulmana y constituían un Waqf musulmán hecho por Afdal, hijo de Saladino, en el año 1193, es decir, una donación religiosa musulmana poseída a perpetuidad por la comunidad musulmana.
- 5. Que los edificios del barrio de Magharba, que fueron demolidos recientemente por las autorijades israelíes, fueron construidos en 1320 "para servir de alojamiento a peregrinos marroquíes" y también fueron convertidos en Waqf musulmán por Abu Madian.
- 6. Que les musulmanes de Jerusalén estuvieven siempre alertas al intente judée de alusar de la telerancia musulmana para reclamar posteriormente un dereche de propie del En 1911 el Guardián del Maqf de Abu Madian (el barrio de Magharba) se que je de que "Jon judées, centra la centumbre, babéan colocado sillas en la acera, partidió que "a tin de evitar una futura reclamación de propiedad" se postera fin ai presente estude le cessar". La parte árabe adujo que después de las sillas condrían les touces, lacar los tancos se rescentirían en instalaciones fijas y antes de que pasara escale lies e los judées babefan estalacido un fundamente jurídice

para reclamar un derecho sobre el lugar. Como resultado directo de la queja, el Consejo Administrativo británico decidió que no estaba permitido colocar objeto alguno en la acera que pudiera "ser considerado como una indicación de propiedad".

7. Que el Gobierno británico comunicó al Parlamento en el libro blanco de noviembre de 1928 que el Muro Occidental o Muro de las Lamentaciones "es jurídicamente una propiedad absolute de la comunidad musulmana y que la franja de acera frente al nuro es un bien wakuf, como lo indican los documentos conservados por el Guardían del Wagf".

Las conclusiones precedentes demuestran inequivocamente que las recientes medidas israelíes equivalen a una agresión sin tapujos, y quitan todo fundamento a las cínicas elegaciones de que tales medidas sólo eran "disposiciones administrativas" o "proyectos de desarrollo".

La demolición de la propiedad árabe del barrio de Magharba por los israelíes constituye un desafío a derechos árabes bien establecidos que fueron adjudicados y confirmados por autoridades reconocidas y competentes, inclusive un órgano competente constituido con la aprobación de la Sociedad de las Naciones. Constituye además una burla de las dos resoluciones sobre Jerusalén en cuyo texto se pide a Israel "que derogue todas las medidas ya tomadas y que desista en el acto de emprender cualquier iniciativa que pueda alterar la condición de Jerusalén". Constituye una evidente usurpación de uno de los más sagrados santuarios del Islam, la Mezquita Aksa y Al-Haram-Esh-Sharif y una violación del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949. En el artículo 53 del Convenio de Ginebra se ha prohibido expresamente la destrucción de bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual c colectivamente a personas particulares, al Estado o a organismos públicos, y a agrupaciones sociales o cooperativas. Desde el principio de la ocupación de Jerusalén los israelíes no han cesado en sus actos de destrucción de bienes particulares y públicos.

El 5 de enero de 1968 señalé a la atención de Su Excelencia que las autoridades israelíes están emprendiendo un plan para alterar el carácter sagrado de los Lugares Sagrados musulmanes de edificios y lugares rollgicsos en el sector árabe de Jerusalén.

En este momento esta en marcha un nuevo proyecto relativo al Muro de las Lamentaciones y la zona adyacente. Este proyecto incluye la ampliación de la zona occidental del Muro en cuatro metros y la plantación de árboles a 150 metros de distancia. También incluye otras construcciones cerca del Muro de las Lamentaciones. Como se ha explicado en el informe ya citado, el Muro de las Lamentaciones y toda la zona adyacente son parte de Al-Haram-Esh-Sharif, y ya han sido reconocidos como propiedad musulmana. La destrucción del barrio de Magharba es un acto que tiende evidentemente a menoscabar el carácter sagrado de la zona y, aparte de lanzar un desafío abierto a los sentimientos y creencias de millones de musulmanes de todo el mundo, socava los derechos de propiedad y posesión.

La reciente expropiación ilegal de 838 acres (3.345 dunums) de las zonas adyacentes a la Ciudad Vieja de Jerusalén no es sino otro siniestro intento de desarra!gar a los habitantes árabes. Los líderes de Jerusalén han demostrado que están alerta a los métodos empleados por los sionistas para cambiar el status quo del Muro de las Lamentaciones y de la zona ady cente. Este continuo desafío al derecho internacional y a las resoluciones de la Asamblea General sobre Jerusalén constituye una amenaza grave y permanente para la paz y requiere medidas inmediatas.

Los líderes de Jerusalén, entre ellos el Alcalde, el Sr. Rouhy El-Khatib, consejeros, ministros de gabinete, jueces, abogados y varios dignatarios religicos protestaron e impugnaron la validez de la orden de requisición de las autoridades israelíes. Se enviaron copias de sus peticiones a las Naciones Unidas y a embajadas extranjeras. El Jerusalem Post del 19 de enero de 1968 dijo que fuentes gubernamentales habían manifestado que las autoridades israelíes "proyectaban ejecutar el proyecto de desarrollo para el cual se habían requisado los terrenos".

Debe observarse que uno de los primeros proyectos israelíes es un grupo de viviendas de 1.000 apartamentos, que, según el <u>Jerusalem Post</u> del 12 de enero de 1968, constituiría "una comunidad autosuficiente con comercios, escuelas y sinagogas".

Los israelles continúan sus planes de anexión ignorando por completo las exhortaciones de las Naciones Unidas. Hasta ahora las reseluciones de las Naciones Unidas no han silo aplicadas, la situación está empeorando considerablemente y está preñada de peligros. Mi Gobierno observa la situación con la mayor preocupación y pide a Su Excelencia que teme urgentemente medidas para poner fin a estas serias violaciones y prácticas llegales israelfos.

Mi Gobierno desea muy especialmente que todos los Estados Miembros tengan una idea clara y exacta de la verdadera situación actual a medida que evoluciona y agradecerá a su Excelencia que haga distribuir copias de esta comunicación, junto con copias del informe de la Comisión mencionado en el primer párrafo de la presente, a las delegaciones de todos los Estados Miembros como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Muhammad H. EL-FARRA Embajador Representante Permanente